

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

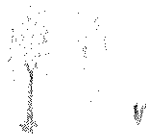
ESPE-INNOVATIVA EMPRESA PÚBLICA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE" Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, el **Ministerio de Defensa Nacional**, representado por el señor GRAD. (SP) Oswaldo Jarrín Román, en calidad de Ministro de Defensa Nacional, a quien en adelante se denominará "MIDENA"; la **Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"**, representada por el señor CRNL. CSM Ramiro Pazmiño, en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "ESPE"; y, la **Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P.** representada legalmente por el CRNL. (SP) Ing. Mario Calderón, en su calidad de Gerente General a quien en adelante se denominará "ESPE-INNOVATIVA E.P."; con domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha el primero, y los dos últimos en la ciudad de Sangolquí; quienes libre y voluntariamente, convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
2. El artículo 227 de la norma en mención señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
3. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es parte del Sistema de Educación Superior; es una institución con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Ley Constitutiva Decreto N° 487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades, reconocida por el Sistema Nacional de Educación Superior.



4. En el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado mediante Orden de Rectorado ESÉ.HCU.OR-2015-33 de 21 de diciembre de 2015, artículo 47 en la parte pertinente, que hace referencia a los deberes y atribuciones del Rector, se establece: "(...) p. *Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras*".
5. El Centro de Metrología del Ejército es un órgano de desarrollo de la Fuerza Terrestre cuya delegación de gestión fue realizada por el Ministerio de Defensa Nacional al Jefe del Comando Conjunto. Se encuentra bajo la dirección y administración del Agrupamiento de Comunicaciones y Guerra Electrónica - AGRUCOMGE y tiene los siguientes servicios para la comunidad y para las Fuerzas Armadas:
  - a. Laboratorio de tiempo.
  - b. Laboratorio de temperatura.
  - c. Laboratorio de alta frecuencia.
  - d. Laboratorio de baja frecuencia.
  - e. Laboratorio de presión.

La capacidad técnica del Centro de Metrología del Ejército en apoyo a las Fuerzas Armadas y a la población civil, se ha visto limitada por la escasa disponibilidad de medios y por la disminución de su operatividad debido a la falta de recursos para operación, calibración de sus patrones y el mantenimiento de sus equipos desde 1995. Los principales afectados por esta situación, son la institución militar, quienes esperan del Estado, la garantía para el ejercicio pleno de sus derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, que les permitan desarrollarse y crecer en armonía con el patrimonio natural y cultural del país.

6. Es misión del Centro de Metrología del Ejército proporcionar servicios de calibración y/o caracterización a equipos patrones y de medición en las magnitudes Eléctricas, Tiempo, Frecuencia, Termometría y Presión; tanto de uso militar, público y privado; así como el asesoramiento metrológico, en forma permanente en sus instalaciones y/o en sitio con infraestructura y equipo humano profesional, técnicamente capacitado para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas y Organismos Nacionales o Extranjeros, contribuyendo al desarrollo tecnológico de calidad del país.
7. La Fuerza Terrestre como uno de los órganos operativos del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es responsable de organizar, entrenar, equipar y mantener el poder militar terrestre, así como participar en los procesos que garanticen la defensa nacional y su desarrollo institucional. La Fuerza Terrestre es una organización moderna concebida y estructurada bajo un enfoque sistémico, compuesta por personal de



Arma, Servicios y Especialistas, que cumplen funciones acordes con sus características particulares y con un carácter integral, lo cual le permite desarrollar y mantener unidades flexibles y rápidas, capaces de ser empleadas en cualquier parte del territorio nacional en forma inmediata.

8. Mediante Resolución N° ESPE-HCUP-RES- 2015-005 de 9 de enero de 2015, publicada mediante Orden de Rectorado N° ESPE-HCUP-OR-2015-011 de 12 de enero de 2015, se resolvió crear la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. y aprobar la normativa para el funcionamiento de la misma.
9. La Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. tiene como finalidad proponer alternativas de solución a las diversas necesidades del país, mediante la identificación, diseño, determinación, gestión, implementación, desarrollo, ejecución, operación y administración de proyectos de obras, bienes y servicios, producción tecnológica, promoción de la investigación, capacitación especializada, presencial o virtual; en las distintas áreas del conocimiento y saber humano; de manera especial en: energía, ambiental, recursos renovables y no renovables, así como el procesamiento, comercialización e industrialización de procesos tecnológicos. Por Delegación de: la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE o del Estado Central, podrá gestionar las actividades de los sectores estratégicos, de seguridad y defensa; productivos; de la economía popular y solidaria; y, de los servicios públicos.
10. Es misión de la ESPE-INNOVATIVA E.P., brindar alternativas innovadoras de solución a las diversas necesidades del país, mediante la ejecución de proyectos, capacitación especializada, promoción de la investigación y transferencia tecnológica, con profesionales competentes, buscando la satisfacción de nuestros clientes.
11. La Unidad de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología tiene por misión fomentar el conocimiento científico y la transferencia de tecnología dando solución a los problemas y retos de hoy, contribuyendo al desarrollo sustentable y sirviendo a la sociedad, a través de cuatro procesos:
  - Transferencia de Tecnología.
  - Gestión de proyectos de investigación, incluye: la captación de recursos nacionales e internacionales; la comercialización en los sectores productivos; la logística y administración.
  - Organización de congresos y seminarios científicos.
  - Importación de equipos y reactivos para la investigación y representaciones.
12. Con fecha 29 de marzo del 2019, se suscribe el "PROYECTO CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE



METROLOGÍA DE LA FUERZA TERRESTRE POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.” como documento que es parte integrante del presente convenio

#### SEGUNDA: OBJETO.-

El Ministerio de Defensa Nacional, la Universidad de Fuerzas Armadas “ESPE” y la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA convienen en celebrar el presente Convenio, con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales las partes estrechan los nexos de cooperación y acción conjunta, con la finalidad de aprovechar mutuamente las fortalezas y los servicios que proporciona el Centro de Metrología del Ejército .

#### TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes en el ámbito de sus competencias se comprometen a:

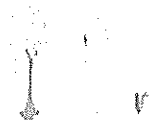
**El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a:**

- Facilitar la ejecución del presente convenio entre las partes, y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, a través del Administrador del Convenio.
- A través del Centro de Metrología del Ejército:
  - Brindar el asesoramiento a la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”, en aspectos relacionados a metrología, calibración, gestión de calidad.
  - Brindar los servicios de calibración, sin costo a la Universidad de Fuerzas Armadas “ESPE”.
  - Emitir informes semestrales de ejecución técnica de los aspectos referidos al objeto del presente convenio.
  - Emitir un cronograma anual de mantenimiento y calibración de los equipos patrones empleados por el Centro.
  - Facilitar la ejecución de pasantías de estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas “ESPE”, de acuerdo a la programación realizada.

**La Universidad de Fuerzas Armadas “ESPE” se compromete a:**

- Facilitar la colaboración de alumnos, docentes e investigadores en la gestión y publicaciones indexadas relacionadas a las actividades del Centro de Metrología.
- Generar a través de la Dirección de Investigaciones de la Universidad un cronograma anual de calibración de equipos de los laboratorios de la Universidad, el mismo que deberá ser revisado y autorizado por el Director del Centro de Metrología, previo a su ejecución.

*Handwritten signature*



- Remitir todos los equipos que requieran calibración, al Centro de Metrología para su intervención de acuerdo al cronograma.
- Facilitar el acceso al personal técnico del Centro de Metrología del Ejército a las capacitaciones que genere la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, a través de sus docentes e investigadores relacionados a Metrología y Gestión de Calidad

**La Empresa Pública “ESPE-INNOVATIVA E.P.” se compromete a:**

- Invertir el valor de USD. \$ 100.000 como única vez, a fin de generar liquidez para la ejecución a partir de la suscripción del presente convenio. Este valor será recuperado en los dos primeros años incluido el valor por el uso de dinero de capital de riesgo de acuerdo al porcentaje del 10%, que se determina en el proyecto anexo a este convenio.
- Recibir el 10 % el primer año, alcanzando el 15% el sexto año, es decir un incremento del 1% anual de los ingresos facturados por el servicio proporcionado.
- Recaudar y administrar los recursos económicos generados por los servicios calibración. De los costos directos recaudados, deberá adquirir servicios de calibración, mantenimiento, equipamiento, herramientas, insumos, bienes, capacitación del personal de técnicos; y, la contratación de personal de apoyo de existir la necesidad para el Centro de Metrología del Ejército.  
Los equipos adquiridos para el servicio de calibración pasarán a ser de propiedad del Centro de Metrología del Ejército.
- Emitir un informe semestral de la ejecución financiera del centro de Metrología del Ejército .

**CUARTA: PLAZO. -**

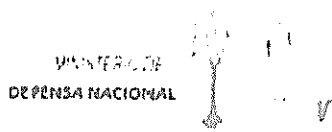
El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración de seis años, el mismo que podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

**QUINTA: MODIFICACIONES.-**

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, previo informe de los administradores del Convenio a petición de cualquiera de las Partes y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en la que se suscriba el correspondiente convenio modificadorio.

**SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.-**

*Handwritten signature/initials*



El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional terminará por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio;
- b) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el Convenio;
- c) De forma unilateral, por incumplimiento a los objetivos de cualquier obligación constante en este instrumento, irregularidades en su aplicación o divergencias insalvables ante la falta de consenso. En este caso, cuando una de las partes considere que la otra no ha cumplido con los términos del presente Acuerdo, solicitará por escrito a la parte que ha incumplido, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso. De no existir acuerdo entre las partes, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, podrá dar por terminado en forma unilateral, notificando por escrito a las otras partes su voluntad, con por lo menos treinta días de anticipación;
- d) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que vuelvan imposible su cumplimiento y ejecución;
- e) Por cumplimiento del plazo de vigencia, sin intención manifiesta de renovación

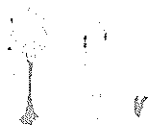
**SÉPTIMA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.-**

Se designa como administradores del presente convenio: El Director del Centro de Metrología del Ejército por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y el Director de la unidad de promoción de la investigación y transferencia de tecnología, por parte de la Empresa Pública ESPE -INNOVATIVA.

Los administradores tendrán la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el fiel cumplimiento del presente instrumento, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1. Velar por la correcta ejecución del convenio.
2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento.
3. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.
4. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.
5. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

*Handwritten signature*



6. Presentar informes semestrales de gestión, así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento legal.
7. Elaborar un informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
8. Emitir informe, con el respectivo sustento técnico, para proponer a la máxima autoridad el realizar modificaciones o solicitar la terminación del presente convenio, según el caso.
9. Suscribir el Acta Entrega – Recepción a la finalización del presente Convenio.

Los Administradores del Convenio quedan autorizados para realizar las gestiones inherentes a su ejecución y será los encargados de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos durante todo el período de su vigencia.

Las partes podrán cambiar de administradores en cualquier momento, para lo cual bastará cursar entre si la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

#### **OCTAVA.-NOTIFICACIONES.-**

Las partes se comprometen a notificarse entre sí y por escrito, de cualquier particular que surgiera durante la ejecución de este convenio. Toda notificación o correspondencia que deban enviarse entre las partes, deberán dirigirse a:

##### **a) MIDENA:**

**Dirección:** Av. Maldonado, Calle Exposición 208, sector La Recoleta

**Teléfono:** 2983200

**Correo electrónico:** [www.defensa.gob.ec](http://www.defensa.gob.ec)

##### **b) ESPE: Rector**

**Dirección:** Av. Gral. Rumiñahui s/n (Sangolquí - Pichincha - Ecuador)

**Teléfono:** (593-2) 3989-400

**Correo electrónico:** [rpublicas@espe.edu.ec](mailto:rpublicas@espe.edu.ec)

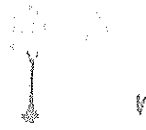
##### **c) ESPE-INNOVATIVA E.P.: Gerente General**

**Dirección:** Av. Gral. Rumiñahui s/n (Sangolquí - Pichincha - Ecuador)

**Teléfono:** (593-2) 3820800

**Correo electrónico:** [mquishpe@espe-innovativa.edu.ec](mailto:mquishpe@espe-innovativa.edu.ec)

*mquishpe*



**NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.-**

Cualquier controversia que surgiere en la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, se tratará de resolver amistosamente entre las partes. De persistir las diferencias, se someterán al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, D.M., de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, así como la normativa que rija a dicho Centro.

**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-**

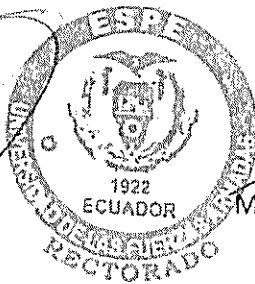
Los Intervinientes ratifican en todas sus partes el contenido del presente convenio de cooperación, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, para constancia de lo actuado, lo firman en cinco ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Quito, a

25 de mayo de 2019

Oswaldo Jarrín Román  
General de División (SP)  
Ministro de Defensa Nacional

Ramiro Pazmiño Greliana  
Coronel de CSM.  
Rector

Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.



Mario Calderón Peñaloza  
Coronel (SP)  
Gerente General

ESPE-INNOVATIVA E.P.

*Handwritten initials*